

LICITACIÓN PROINGED 03/2026

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA E INGENIERÍA CONCEPTUAL

La Plata, Provincia de Buenos Aires



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	3
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	14
ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL	15
ARTÍCULO 2º: ALCANCE	15
ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES	15
ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.	16
ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.	16
ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS.	16
ARTÍCULO 7º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	16
ARTÍCULO 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	17
ARTÍCULO 9º: OTROS REQUISITOS.	18
ARTÍCULO 10º: FORMAS DE OFERTAR.	20
ARTÍCULO 11º: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.	20
ARTÍCULO 12º: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.	20
ARTÍCULO 13º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	21
ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN.	22
ARTÍCULO 15º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	22
ARTÍCULO 16º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	22
ARTÍCULO 17º: CONSULTAS.	23
ARTÍCULO 18º: VISITA PREVIA AL PREDIO DE LA OBRA.	23
ARTÍCULO 19º: PLAZO	23
ARTÍCULO 20º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	23
ARTÍCULO 21º: PARTICIPACIÓN DE PROINGED	26
ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO	26
ARTÍCULO 23º: MULTAS.	26
ARTÍCULO 24º: AFECTACIÓN.	27
ARTÍCULO 25º: SEGUROS.	27
ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO	28
ANEXO II - PROGRAMA DESARROLLADO	40
ANEXO III - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	41
ANEXO IV - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	42
ANEXO V - SITIO	43

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PREPLIEGO

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FREBA/FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar).

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte FREBA/FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5 º: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a licitaciones@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada

su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

- a) **Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes.** Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

- b) **Declaración Jurada sobre la validez de la oferta**, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.
- c) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP), ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.
- d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17º. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°.FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°.FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22º: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratarse.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30º: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Antecedentes: La presente solicitud se enmarca en las acciones que impulsa el PROINGED orientadas a analizar y desarrollar soluciones mediante Generación Distribuida Renovable y que puedan contribuir a atender determinadas restricciones existentes en el sistema de subtransmisión eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, mediante la incorporación de sistemas de generación fotovoltaica asociados a tecnologías de almacenamiento de energía en baterías. De esta forma se busca **estudiar el potencial de este tipo de soluciones**, procurando optimizar el aprovechamiento de la infraestructura eléctrica existente, mejorar las condiciones de operación de la red y contribuir al abastecimiento de la demanda en aquellos puntos que presentan restricciones o requerimientos específicos.

A tal efecto, el PROINGED impulsa la realización de un **estudio integral** destinado a identificar y evaluar técnicamente posibles emplazamientos con potencial para la implementación de este tipo de soluciones y, para aquellos casos que resulten viables, desarrollar la ingeniería conceptual de sistemas integrados por parques solares fotovoltaicos (PFV) y sistemas de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS), denominados en adelante **“Sistemas Híbridos”**.

El estudio deberá aportar los elementos técnicos necesarios para determinar la factibilidad, dimensionamiento preliminar, modalidad de operación y potencial aporte de cada Sistema Híbrido al sistema eléctrico provincial, constituyéndose en un **insumo para la posterior evaluación y eventual desarrollo** de los proyectos que resulten técnicamente convenientes.

El presente documento establece los lineamientos, alcances y requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de consultoría necesarios para la realización de dichos estudios.

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios para el desarrollo de un estudio integral que permita determinar el/los lugar/es propicio/s para la instalación de uno o más parque/s solare/s fotovoltaico/s de 10 MWca ("PFV") con respaldo de baterías ("sistema BESS"), cuyo conjunto se denominará "Sistema Híbrido", abarcando la (i) selección de posibles sitios, (ii) factibilidad de conexión a la red, (iii) análisis eléctrico de la interconexión y (iv) desarrollo de la ingeniería conceptual.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE

El objeto de la solicitud incluye la conformación y entrega de toda la documentación técnica, informes de simulación, presupuestos y planos requeridos en formato digital editable y PDF, redactados en idioma español.

El oferente que resulte adjudicado deberá ejecutar los trabajos organizados en tres etapas:

- i. Selección de posibles sitios para la instalación del sistema propuesto. Se deberán presentar como mínimo 3 sitios donde resulte técnicamente factible la instalación del Sistema Híbrido. PROINGED determinará, a su exclusivo criterio, en cuántos de dichos sitios (pudiendo ser de uno a tres) se avanzará en las fases posteriores.

- ii. Estudio eléctrico. Definidos el/los sitio/s el Oferente realizará el estudio eléctrico correspondiente, comprendiendo el análisis de flujos de potencia y de corto circuito, contemplando escenarios de demanda pico y valle.
- iii. Desarrollo de ingeniería conceptual. Con el resultado del estudio eléctrico, El Oferente desarrollará la ingeniería conceptual del Sistema Híbrido.

ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.

El valor del presente pliego se estipula en Pesos cien mil (\$100.000) no reembolsables.

ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS.

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 11/09/2026 entre las 9.00hs y las 13.00 hs. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse el SOBRE ÚNICO con la Oferta de Antecedentes y la Oferta Económica, debiendo ser enviado con su contenido encriptado. El archivo deberá haber sido grabado con opción de contraseña de apertura.

Se identificará la OFERTA (SOBRE ÚNICO + Nombre de la Empresa), incluyéndose todos los requerimiento exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Contraseña para apertura: Desde el momento de la presentación virtual de la oferta (mediante el formulario correspondiente) y **hasta las 14.00 hs.** del mismo día (11/09/2026), cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego- a la casilla gutierrezmariapazscribana@gmail.com la contraseña correspondiente al SOBRE ÚNICO, identificado el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO (nombre de la empresa OFERENTE).

El envío de las contraseñas por correo electrónico antes de la fecha y horario fijado para la recepción de las mismas será rechazado automáticamente. En este caso la Oferta será desestimada sin más trámite.

La apertura de Ofertas del Sobre Único será el mismo día 11/09/2026 a las 14:30 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre Único de cada Oferente.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

En el cuerpo de cada mail a enviarse a la escribanía, deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED. LICITACIÓN PROINGED 03/2026 ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA E INGENIERÍA CONCEPTUAL

CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado.

*****NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.***

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en un ARCHIVO ÚNICO (pdf) con:

- Antecedentes.
- Oferta Económica

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente en todas sus hojas.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante) durante el acto notarial. En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto notarial de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscrita por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

La oferta contendrá en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE ÚNICO “ANTECEDENTES Y OFERTA ECONÓMICA”

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre Único, considerando al sobre cerrado de Oferta Económica como 1 foja)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 9º: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.

II. Antecedentes técnicos del Oferente:

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Los Oferentes deberán acompañar antecedentes, a fin de acreditar la capacidad técnica, identificando los recursos que afectarán de resultar adjudicatario
- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en servicios y consultorías similares (incluir la nómina de consultorías más relevantes en la oferta).

- Antecedentes verificables en estudios de factibilidad, ingeniería conceptual o básica de proyectos de generación fotovoltaica y/o sistemas de almacenamiento con baterías.
- Experiencia en la utilización de software de simulación de sistemas de potencia reconocido en el mercado (a título indicativo: DIgSILENT PowerFactory, PSS/E, ETAP u equivalente).
- Disponibilidad para interactuar con el distribuidor/transportista involucrado en los posibles puntos de interconexión, a efectos de recabar información de red necesaria para su estudio.

III. La Oferta Económica, deberá presentarse conforme el ANEXO I.

La Oferta en su totalidad deberá cotizarse en pesos argentinos e incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A.). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 10º: FORMAS DE OFERTAR.

La cotización será presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc), conforme ANEXO IV del presente. El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

ARTÍCULO 11º: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida serán causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 12º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar los antecedentes de las ofertas. Luego, sólo las ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, pasarán a la instancia de evaluación económica.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas y demás condiciones exigidas por este Pliego.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de

igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será a un oferente, y/o en su caso podrá declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 14º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta. La contratación se llevará a cabo mediante el sistema llave en mano según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar:

a. Una póliza de Seguro de Caución por el 30 % del monto total de la contratación en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la aprobación de la Etapa 1 (selección de sitios), como garantía del anticipo financiero.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se registrará conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS.

Hasta el día 04/09/2026 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a licitaciones@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

ARTÍCULO 17°: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las tareas dependerá del escenario de sitios seleccionado por el comitente, contados a partir del pago del anticipo:

- **Escenario 1** Un sitio seleccionado para etapa 2 y 3: 45 días corridos.
- **Escenario 2** Dos Sitios seleccionados para etapas 2 y 3: 60 días corridos.
- **Escenario 3** Tres Sitios seleccionados para etapas 2 y 3: 75 días corridos.

ARTÍCULO 18°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

i. Etapa 1 – Selección de Sitios y definición de Módulo BESS

a. Selección de sitios.

El Oferente deberá seleccionar, como mínimo, tres (3) puntos dentro de la Provincia de Buenos Aires, describiendo brevemente las características principales que, a priori, presenta cada uno de ellos para la instalación del Sistema Híbrido. Los sitios propuestos deberán guardar correspondencia con: (i) instalaciones existentes del sistema eléctrico provincial (estaciones transformadoras, subestaciones u otras instalaciones de subtransmisión ya en operación) que dispongan de espacio físico disponible para albergar el Sistema Híbrido; o (ii) inmuebles de propiedad de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con espacio disponible, aun cuando no posean actualmente instalaciones eléctricas, en cuyo caso El Oferente deberá evaluar la factibilidad y el alcance de las obras de interconexión necesarias para vincularlos a la red. Se dará preferencia a la utilización de instalaciones y predios de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ya sean estaciones transformadoras, estaciones generadoras u otros inmuebles del patrimonio provincial, no necesariamente afectados en la actualidad a instalaciones eléctricas, por sobre la proposición de otro tipo de predios. (iii) De no existir la posibilidad de localizar un predio de propiedad de la Provincia de Buenos Aires que resulte técnicamente apto, El Oferente podrá proponer predios de dominio privado, debiendo justificar en tal caso la inexistencia de alternativas dentro del patrimonio provincial.

Para cada sitio propuesto (mínimo 3) se deberá presentar, como mínimo:

- Ubicación geográfica (coordenadas, partido, localidad) y accesibilidad.
- Punto de interconexión propuesto a la red de distribución o transporte, incluyendo nivel de tensión, distancia al punto de conexión y disponibilidad de capacidad de la red según información pública o preliminar disponible.

- Identificación del inmueble propuesto (denominación, dominio y, de corresponder, instalación eléctrica existente con su tipo y nivel de tensión), superficie disponible dentro del predio y restricciones de uso, ambientales o urbanísticas conocidas.
 - Recurso solar estimado en base a información secundaria disponible (irradiación media, sombreado, orientación del terreno).
 - Restricciones ambientales, patrimoniales o de zonificación preliminarmente identificadas.
 - Ventajas y desventajas relativas de cada sitio, a modo de análisis comparativo.
 - En caso de ser un terreno que pertenezca a un particular se deberá especificar el costo de adquisición del mismo y/o las condiciones para constituir un comodato de uso por 20 años.
- b. Definición del Módulo BESS.** El Oferente deberá determinar el módulo óptimo de potencia y energía de un sistema BESS que acompañe al PFV de 10 MWca, contemplando como mínimo:
- Criterios de dimensionamiento de potencia (MW) y capacidad de energía (MWh), incluyendo la relación de duración de descarga (horas) adoptada y su justificación técnico-económica.
 - Tecnología de baterías recomendada (por ejemplo, ion-litio LFP u otra) y justificación de la elección en función de vida útil, seguridad, mantenimiento y desempeño.
 - Topología de acoplamiento del BESS respecto del PFV (acoplamiento en corriente continua o en corriente alterna) y su incidencia en el diseño de la interconexión.
 - Requisitos de sistema de gestión de baterías (BMS), sistema de gestión de energía (EMS) y protecciones asociadas.
 - Condiciones de seguridad, ventilación, control térmico y normativa aplicable a la instalación de contenedores o salas de baterías.

ii. Etapa 2 - Estudio Eléctrico

Tal lo establecido en los Alcances, por cada uno de los sitios **seleccionados por PROINGED** para avanzar a la etapa 2, el oferente deberá realizar el estudio eléctrico correspondiente. El mismo comprenderá en el análisis de los flujos de potencia y de corto circuito, contemplando escenarios de demanda pico y valle.

El estudio deberá desarrollarse conforme a la metodología, criterios y formato de presentación establecidos en Los Procedimientos de CAMMESA para el análisis de conexión de nuevos agentes al SADI, sin perjuicio de los requisitos adicionales que exija el distribuidor/transportista involucrado:

- Situación actual de la red, sin la incorporación del Sistema Híbrido (escenario base).
- Situación al momento del ingreso en servicio del Sistema Híbrido.
- Situación proyectada al año horizonte, con una vista de diez (10) años.

Para cada uno de los escenarios indicados, deberán estudiarse las siguientes situaciones operativas:

- Situación actual de la red sin el Sistema Híbrido.
- Evacuación de la potencia generada por el PFV en condiciones de máxima generación.
- Carga del sistema BESS en horario de valle, evaluando su impacto sobre la red de distribución/ transporte.
- Evacuación simultánea del máximo aporte del Sistema Híbrido (PFV + descarga de BESS) hacia la red.

El estudio eléctrico deberá incluir, como mínimo:

- Modelado de la red en el software de simulación utilizado, con validación del modelo base contra datos históricos de la red existente cuando estén disponibles.
- Resultados de flujo de potencia (tensiones, cargas de líneas y transformadores, pérdidas) para cada escenario y situación operativa.
- Resultados de corto circuito (niveles de falla, coordinación de protecciones) para cada escenario relevante.
- Identificación de restricciones técnicas, necesidades de refuerzo de red o de equipamiento de protección y control.
- Conclusiones sobre la factibilidad técnica de la conexión del Sistema Híbrido en el sitio seleccionado.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos de conexión exigidos por Los Procedimientos de CAMMESA (incluyendo, de corresponder, los relativos a la respuesta dinámica y controles del sistema BESS) y presentación del informe en el formato requerido para su eventual remisión a dicho organismo.

iii. Etapa 3 - Desarrollo de Ingeniería Conceptual

Con el resultado favorable del estudio eléctrico, El Oferente desarrollará la ingeniería conceptual del Sistema Híbrido para cuantos sitios se haya avanzado según lo definido en los Alcances del presente. La ingeniería conceptual deberá contar como mínimo con los siguientes productos:

- Layout general del Sistema Híbrido (disposición de módulos fotovoltaicos, inversores, contenedores BESS, caminos internos, cerco perimetral y demás instalaciones complementarias).
- Layout del sistema de interconexión a la red, incluyendo trazado de líneas, ubicación de la subestación elevadora o punto de conexión, y demás instalaciones asociadas.
- Esquema eléctrico unifilar general del Sistema Híbrido y de su interconexión a la red, indicando niveles de tensión, equipamiento principal y protecciones.
- Especificaciones técnicas básicas del equipamiento principal: módulos fotovoltaicos, inversores, sistema BESS (módulos de batería, PCS, BMS/EMS), transformadores, celdas de media/alta tensión y sistemas de protección y control.
- Presupuesto estimado del proyecto, discriminado como mínimo en: equipamiento principal, obra civil y montaje electromecánico, interconexión a la red, ingeniería y gastos generales.

Todas las tareas de esta etapa deberán ser presentados a PROINGED para su revisión y observaciones, debiendo El Oferente incorporar los ajustes razonables que se le indiquen dentro del plazo contractual.

ARTÍCULO 19º: PARTICIPACIÓN DE PROINGED

Durante todo el desarrollo de la contratación, PROINGED tendrá potestad sobre definiciones proyectuales. En tal fin se realizarán reuniones periódicas con el adjudicatario.

ARTÍCULO 20º: FORMA DE PAGO

El pago se estructurará por hitos contra la entrega y aprobación técnica por parte de PROINGED:

- Hito 1 (30%): Anticipo financiero al momento de la firma de la carta oferta y presentación de garantías.
- Hito 2 (10%): Aprobación del Informe de Selección de Sitios y definición del módulo BESS.
- Hito 3 (30%): Entrega y aprobación del Informe de Estudio Eléctrico, de el/los sitios seleccionados por PROINGED.
- Hito 4 (30%): Entrega final y aprobación de la Ingeniería Conceptual e Informe Final Integrador de el/los sitios seleccionados por PROINGED.

ARTÍCULO 21º: MULTAS.

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 22º: AFECTACIÓN.

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23º: SEGUROS.

El Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. FREBA/FITBA/PROINGED quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

ANEXO IV - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá contener el precio total ofertado en PESOS ARGENTINOS, incluyendo todos los gastos previstos para el desarrollo de las tareas, con el IVA discriminado.

- a. Para la Etapa 1: La oferta económica será por un único concepto incluyendo la presentación de como mínimo 3 sitios para la instalación.

PRECIO ÚNICO	PRECIO TOTAL A COTIZAR	IVA
ETAPA 1	\$	\$

- b. Para las Etapas 2 y 3: La oferta económica deberá discriminar obligatoriamente el precio total para cada uno de los tres escenarios posibles en función de la cantidad de sitios seleccionados por PROINGED:

PRECIO POR SITIO	PRECIO TOTAL A COTIZAR	IVA
ETAPA 2 Y 3	\$	\$

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos, etc).